



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 121-2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 JUN. 2023 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10678-2023-GGR, sobre Resolución de Contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00424 de 27/03/2023 derivado de la SIE N° 8-2023-OEC/GR PUO-1;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y don YUCRA CRUZ SALMON, celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00424 de 27/03/2023, derivado de la SIE N° 8-2023-OEC/GR PUNO-1, adquisición de alambre negro recocado N° 16 y alambre negro recocado N° 8, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Carreras de Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación e Informática, Industria Alimentaria y Producción Agropecuaria del ISEPA, provincia de Melgar – Puno"; por el monto de S/ 31,900.00;

El contratista se obligó a efectuar la entrega a los tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Dado que la Orden de Compra – Guía de Internamiento se notificó al contratista el 29 de marzo de 2023, el plazo de entrega vencía el sábado 01 de abril de 2023, por lo que trasladando el plazo de vencimiento al primer día hábil siguiente, se tiene que la entrega debía ser efectuada a más tardar el lunes 03 de abril de 2023.

Que, el residente de la obra, con aval del supervisor de obra, a través del Informe N° 023-2023-GRP/GRI/SGEP/RO/RHH, da cuenta que a la fecha de presentación de dicho informe: 17.Abr.2023, el contratista no cumplió con el internamiento del bien;

Que, mediante Carta Notarial N° 08-2023-GR PUNO/ORA de fecha 28 de abril de 2023, notificada mediante Notario Público, en fecha 03 de mayo de 2023, en el inmueble del Jr. Tumbes N° 245 de la ciudad de Puno, se requirió al contratista YUCRA CRUZ SALOMON, el cumplimiento contractual en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de resolver el contrato;

Que, dado que la Carta Notarial de apercibimiento fue notificada en el domicilio del contratista el 03 de mayo de 2023, el plazo para éste cumpla con internar los bienes materia del contrato, ha vencido el sábado 06 de mayo de 2023, siendo el mismo día inhábil, la fecha de vencimiento del internamiento se traslada al lunes 08 de mayo de 2023;

Que, según Informe N° 002-2023-/PZA-AO-GRP de 09 de mayo de 2023, del responsable de almacén de la obra don Paul Zevallos Cornejo, de fojas 205, el contratista YUCRA CRUZ SALOMON, no internó los bienes de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 04424-2023. Por lo que persiste el incumplimiento del contratista;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece:

*"165.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.*

*(...)*

*165.3 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. (...)"*

Que, teniendo en cuenta, que el contratista YUCRA CRUZ SALOMON, no ha cumplido con internar los bienes materia de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00424 de 27/03/2023, pese al requerimiento cursado y apercibimiento prevenido, de manera que el incumplimiento continúa; esta Oficina es del parecer que se haga efectivo el





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 121-2023-GGR-GR PUNO

22 JUN. 2023

Puno, .....



apercibimiento prevenido, y el Gobierno Regional Puno, apruebe la resolución total del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 00424 de 27/03/2023; y

Estando al Informe Nº 341-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Administración, Informe Nº 1312-2023-GR PUNO/ORAJ/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, Informe Nº 2953-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe Legal Nº 398-2023-GR PUNO /ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la resolución total del contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 00424 de 27/03/2023, derivado de la SIE Nº 8-2023-OEC/GR PUNO-1, adquisición de alambre negro recocido Nº 16 y alambre negro recocido Nº 8, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Carreras de Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación e Informática, Industria Alimentaria y Producción Agropecuaria del ISEPA, provincia de Melgar – Puno"; celebrado con el contratista YUCRA CRUZ SALOMON; sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que puedan corresponder.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, la infracción incurrida por el contratista YUCRA CRUZ SALOMON, por la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

